Cistian Hawindez Den Mayo 26 de 2017.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 225 del veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se ADMITIÓ la solicitud de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, con radicado No. 05000-31-21-001-2017-00044-00, instaurada por el señor JUAN MANUEL GIRALDO YEPES (C.C. 70.035.713), quien actúa representado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o El Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Ed. Horacio Montoya Gil, Piso 6°, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Innominado

| NOMBRE DEL PREDIO | Innominado | |
|-------------------------|---|--|
| NATURALEZA DEL PREDIO | Privada | |
| TIPO | Rural | |
| VEREDA: | La Cristalina | |
| MUNICIPIO: | Granada | |
| DEPARTAMENTO: | Antioquia | |
| CÉDULA CATASTRAL: | 313-2-001-000-00015-00162-00-00 | |
| FICHA PREDIAL: | 11204775 | |
| MATRÍCULA INMOBILIARIA: | 015-78143 | |
| ÁREA: | 5462 metros cuadrados, según proceso de georreferenciación adelantado por la UAEGRTD. | |

| LINDEROS | | |
|-----------|---|--|
| NORTE | N/A | |
| | Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada dirección sur que pasa por los puntos 10,11,12,2,13,14,15, hasta llegar al punto 3 con la Vía | |
| ORIENTE | Granada - Medellín en una distancia de 155,13 metros. | |
| SUR | Partiendo desde el punto 3 en línea recta dirección oeste que pasa por el punto 104008 hasta llegar al punto 16 con Joaquín Emilio Duque, en una distancia de 34,34 metros y con Roberto Giraldo en una distancia de 16,51 metros. | |
| OCCIDENTE | Partiendo desde el punto 16 en línea quebrada dirección Norte que pasa por los puntos 17, 104009, 104011, 19, 20 y 21 hasta llegar al punto 1 con Roberto Giraldo en una distancia de 43,75 metros, y con la Vía Veredal en una distancia de 157,47 metros. | |

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio de la solicitud, y en una radiodifusora local del municipio de Granada -o con sintonía en ese municipio-

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 31 del mes de ~ 9 de 2917, a las 8:00 a.m.

MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria

| CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día del mes | de |
|---|----|
| de, a las 5:00 p.m. | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Secretario (a) | |